

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Extraordinaria
Acta N°08 del miércoles 20 de febrero de 2008

FECHA: Miércoles 20 de febrero de 2008
HORA: 11:00 a.m
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JAVIER BELTRAN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHAVÉZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJIA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
LUZ MARINA GARCIA GARCIA	Representante de los Docentes
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Informe de las notificaciones de las sentencias proferidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo dentro de las acciones de tutela instauradas por *Faiber Paternina Paternina* y *Darling Vanesa Sierra Carrascal* contra la Universidad de Sucre.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

2. Informe de las notificaciones de las sentencias proferidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo dentro de las acciones de tutela instauradas por *Faiber Paternina Paternina* y *Darling Vanesa Sierra Carrascal* contra la Universidad de Sucre.

- Se lee oficio N° 165 de fecha 12 de febrero de 2007, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, a través del cual notificó al Rector de la Universidad de Sucre que ese despacho judicial mediante sentencia de fecha 11 de febrero del año en curso proferida dentro de la acción de tutela instaurada por *Faiber Paternina Paternina* contra la Universidad de Sucre decidió:

“PRIMERO: TUTELAR los Derechos Fundamentales a la Igualdad y a la Educación al accionante *FAIBER PATERNINA PATERNINA*, presuntamente vulnerado por la UNIVERSIDAD DE SUCRE, representada legalmente por su Rector Rafael de Jesús Peralta Castro, consecuentemente ordenase a esta última que en el término de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de notificación, de aplicación al Acuerdo 08 de junio 23 de 2005, emanado del Consejo Superior, en el sentido que autorice cursar la Asignatura de Genética General, del programa de Zootecnia, Facultad de Ciencias Agropecuarias, al accionante por cuarta vez, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos, ante los estamentos que la componen, y en la primera oportunidad que permita el calendario académico, según dejó sentado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese este fallo a las partes por telegrama o por el medio más expedito. Ofíciase.

TERCERO: Esta decisión es susceptible del Recurso de Apelación, si no fuese impugnada; remítase en su oportunidad por Secretaría a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. Ofíciase.”

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Extraordinaria
Acta N°08 del miércoles 20 de febrero de 2008

- Se lee oficio N° 168 de fecha 12 de febrero de 2007, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, a través del cual notificó al Rector de la Universidad de Sucre que ese despacho judicial mediante sentencia de fecha 11 de febrero del año en curso proferida dentro de la acción de tutela instaurada por *Darling Vanesa Sierra Carrascal* contra la Universidad de Sucre decidió:

“PRIMERO: TUTELAR los Derechos Fundamentales a la Igualdad y a la Educación al accionante DARLING VANESA SIERRA CARRASCAL, presuntamente vulnerado por la UNIVERSIDAD DE SUCRE, representada legalmente por su Rector Rafael de Jesús Peralta Castro, consecucionalmente ordenase a esta última que en el término de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de notificación, de aplicación al Acuerdo 08 de junio 23 de 2005, emanado del Consejo Superior, en el sentido que autorice cursar la Asignatura de Anatomía Topográfica, del programa de Zootecnia, Facultad de Ciencias Agropecuarias, al accionante por cuarta vez, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos, ante los estamentos que la componen, y en la primera oportunidad que permita el calendario académico, según dejó sentado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese este fallo a las partes por telegrama o por el medio más expedito. Ofíciase.

TERCERO: Esta decisión es susceptible del Recurso de Apelación, si no fuese impugnada; remítase en su oportunidad por Secretaría a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. Ofíciase.”

Leídos los oficios antes mencionados, el Consejo Académico decidió acatar los fallos proferidos y en consecuencia ordenar la reincorporación de los jóvenes: *Faiber Paternina Paternina* con código 321-20050025 y *Darling Vanesa Sierra Carrascal* con código 321-23178970 a la Universidad de Sucre para cursar las asignaturas del programa de Zootecnia, Genética General y Anatomía Comparada, por cuarta vez, respectivamente, a partir del primer período académico del año 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad.

Siendo las 11:30 a.m. se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiuno (21) de febrero de 2008.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A